

Justificante de Presentación

Datos de los
Interesados:

Datos del

Interesado:

Documento
identificativo: ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA
Dirección:

Teléfono de
contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE25e00010959473
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 17/02/2025 08:56:59
Fecha y hora de registro: 17/02/2025 08:57:04
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A13037413 - Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local
Organismo raíz: A13002908 - Comunidad de Madrid
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Recursos públicos para esconder la historia en la Real Casa de Correos

Expone: La semana pasada, diversos medios de comunicación publicaron la noticia de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha presentado un recurso ante el Tribunal Constitucional contra el expediente con el que el Gobierno central pretende declarar la Real Casa de Correos como lugar de memoria democrática. Es poco comprensible que una institución democrática utilice recursos públicos para esconder la historia del edificio y utilice argumentos como que en ese lugar ocurrieron muchas cosas y no hace falta señalar todas.

En los últimos veinte años se han instalado en la fachada del edificio dos placas que recuerdan acontecimientos que no han ocurrido dentro de sus paredes. Una, dedicada a los muertos en los atentados del 11 de marzo de 2004; la otra, a las personas que murieron por COVID, en especial a las que murieron en soledad. Si se pueden conmemorar en ese lugar acontecimientos que no han ocurrido en él es incomprensible que no se quiera rendir un homenaje a las personas que sufrieron detenciones ilegales y torturas durante la dictadura franquista por ser disidentes políticos y morales de un régimen que negaba las libertades y los derechos humanos. Las miles de personas aterrorizadas y apaleadas en ese edificio merecen que no se olvide su sufrimiento y su honorable defensa de la democracia para que un día quienes han ocupado sus despachos en las últimas décadas como miembros del Gobierno autonómico fueran elegidos en unas elecciones libres y no por el dedo y la firma de un dictador.

La reclamación para que ese edificio recuerde la historia de los oscuros años en los que fue la Dirección General de Seguridad de la dictadura franquista la han llevado a cabo las personas torturadas en él y organizaciones que defienden la memoria histórica desde hace décadas. La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica ha registrado tres peticiones en ese sentido, ante tres presidencias distintas de la Comunidad de Madrid, antes de que existiera la ley con la que ahora el Gobierno central tramite el expediente.

Solicita: Que no se gasten recursos públicos para esconder la terrible historia de la Real Casa de Correos durante la dictadura, cuando fue Dirección General de Seguridad. Que se instale una placa que recuerde a todas las personas que sufrieron torturas y defendieron las libertad cuando hacerlo era un delito que te podía costar la integridad física e incluso la vida. Que la Comunidad de Madrid rinda homenaje a todas esas personas agradeciendo su lucha para que en España volvieran a celebrarse elecciones democráticas y quienes dirigen las instituciones de la Comunidad de Madrid hayan sido elegidas mediante el método que las personas torturadas se atrevieron a defender y reclamar en plena dictadura.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.